



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
DCD/DPN**

RESOLUCIÓN N° :111/2014

ANT. : RESOLUCIÓN N° 181/2010 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, DE FECHA 22.04.2010.

MAT. : DESIGNA DIRECTOR REGIONAL INTERINO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Santiago, 14/03/2014

VISTOS

1. El Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S. E. el Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° letras a) y d) de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N° 181 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, de fecha 22 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Acuerdo N° 5 del Consejo Directivo de CONAF, delega en el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, la facultad de designar los subrogantes, suplentes e interinos de los Gerentes, Fiscal, Directores Regionales y demás Jefaturas, lo que es reforzado por lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación y en su Reglamento Orgánico.
2. Que, mediante Resolución N° 181 de la Dirección Ejecutiva, de fecha 22 de abril de 2010, se designó a don Roberto Edwin Leslie Trehern, como Director Regional, de la Región Novena, de la Araucanía.
3. Que en atención a que el Sr. Roberto Edwin Leslie Trehern, a contar del 11 de marzo de 2014, no presta servicios para la Corporación, se requiere contar con un Director Regional, de la Región Novena, de la Araucanía, que ejerza el cargo en calidad de Interino, para el buen funcionamiento de la Corporación, a la espera que se nombre un titular en el cargo.

RESUELVO

1. Designase, a contar de esta fecha, a don **Julio Figueroa Silva**, Ingeniero Forestal, como Director Regional, de la Región Novena, de la Araucanía, en calidad de Interino, con las siguientes facultades:
 - a) Celebrar y suscribir convenios de reforestación y forestación, y poner término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de derechos o cualquier otra forma de terminación;
 - b) Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva;
 - c) Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos por ventas, servicios o cualquier acto o convención celebrado con particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de disposiciones legales y reglamentarias. Con todo, no podrá fijar tarifas por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa aprobación de la Dirección Ejecutiva;
 - d) Suscribir contratos de trabajo para trabajadores temporales, pertenecientes a los planes de empleo de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios

temporales en el Programa de Manejo del Fuego, durante la vigencia del período de mayor ocurrencia de incendios forestales, o para prestar servicios temporales en áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de mayor afluencia de visitantes.

Asimismo, celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos derivados de la administración de fondos de terceros. En todas estas situaciones, los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo fijo, o de obra o faena determinada; no podrán tener el carácter de indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores respectivos a la Planta de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, la fecha de inicio y de término de los servicios;

e) Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva.

f) Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo autoridades del Instituto de Normalización Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional y, en general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional.

g) Despachar y retirar correspondencia;

h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera fuere su carácter, y aquellos de gran envergadura, que pudieren comprometer en forma significativa el patrimonio y la responsabilidad institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva;

i) Representar a la Corporación ante las instituciones, empresas u organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, centralizados o descentralizados; ante organismos gremiales o comunitarios y, en general, ante personas jurídicas de derecho público o privado de la Región;

j) Celebrar contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas firmas; girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar cheques y demás documentos bancarios o mercantiles; cometer a los Bancos comisiones de cobranza y/o de confianza;

k) Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, sea contencioso o no contencioso, en que la Corporación sea parte o tenga interés, cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga la referida Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades que por este instrumento se le confiere.

2. Déjese sin efecto la Resolución N° 181, de fecha 22 de abril de 2010, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, mediante la cual se designó como Director Regional, de la Región Novena, de la Araucanía a don Roberto Edwin Leslie Trehern, y toda otra Resolución que haya designado subrogantes del Director Regional, de la Región Novena, de la Araucanía de CONAF.

3. Facúltase al portador de copia de esta Resolución para reducirla a escritura pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAMERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Daniel Correa Diaz-Fiscal (I) Fiscalia OC
Irodina Soledad Del Valle Martinez-Gerente (I) Gerencia de Desarrollo de las Personas OC
Claudio Albornoz Urra-Gerente (I) Gerencia Forestal OC
Claudio Cunazza Paliuri-Gerente (I) Gerencia de Areas Silvestres Protegidas OC
Sergio Mendoza Olavarria-Gerente (I) Gerencia de Manejo del Fuego OC
Julio Figueroa Silva-Director Regional (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Carolina Leal Herrera-Jefe Unidad Juridica Or.IX
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia OC
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva OC
Enrique Moreno Miño-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administracion OC

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025